



CORNARE	Número de Expediente: 056490827831	
NÚMERO RADICADO:	<b>132-0140-2018</b>	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 05/09/2018	Hora: 13:55:11.3...	Folios: 3

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y demás normas complementarias y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución N° 132-0108 del 13 de julio de 2017, notificada personalmente el día 21 de julio de 2017, se autorizó un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO UNICO** al señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.250.878, correspondiente 15.767 envaraderas con un volumen de 39.44 m<sup>3</sup>, 8.880 tacos con un volumen de 89 m<sup>3</sup>, 561 rolos de 6 metros con un volumen de 88 m<sup>3</sup> y 190 bloques de madera con un volumen de 15 m<sup>3</sup>, para un volumen total otorgado de 231 m<sup>3</sup>, en beneficio del predio La Merced, localizado en la Vereda San Blas del Municipio de San Carlos, con Folio De Matrícula Inmobiliaria 018-30811.
2. Que la mencionada resolución, la Corporación otorgó un plazo de ejecución para aprovechamiento forestal, por término de un (1) año contado a partir de la notificación del acto administrativo.
3. Que mediante oficio con radicado 132-0349 del 11 de julio de 2018, el señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, solicitó ante Cornare, la renovación del permiso de explotación, dado que a la fecha no ha terminado de extraer los volúmenes otorgados mediante Resolución 132-0108-2017.
4. Que en atención a la solicitud, funcionarios de la Corporación, efectuaron visita de control y seguimiento el día 19 de julio de 2018, generándose el Informe Técnico número 132- 0242 del 28 de agosto de 2018, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

#### 25. "OBSERVACIONES:

- 25.1. *Se realizó recorrido del predio observando el aprovechamiento del bosque en las áreas donde se encontraba el cultivo de cacao recuperando el cultivo mediante la limpia y poda de formación.*
- 25.2. *El área aprovechada corresponde a un área aproximada de 2 hectáreas en las cuales se aprovecharon productos como tacos, envaraderas y madera en bloque.*
- 25.3. *Al momento de la visita se estaba realizando la recolección y transporte de los orillos de los árboles aprovechados, los cuales serán utilizados en el mismo predio.*
- 25.4. *Con relación a la verificación de los requerimientos o compromisos de la Resolución N° 132-0108-2017 del 13 de julio de 2017 se observa lo siguiente.*



**Verificación de Requerimientos o Compromisos:** Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
	CUMPLIMIENTO	SI	NO	PARCIAL	
Resolución 132-0108-2017 del 13 de julio de 2017					
Marcar los tocones con el número que fue registrado e identificado cada individuo de los árboles aprovechados en su preferencia de colores vistosos al ojo humano que pueda permitir realizar de manera minuciosa el seguimiento al volumen y número de individuos aprovechados en dicho predio.	21/07/2018	X			Al momento de revisar los tocones de los árboles aprovechados se conservaron las etiquetas utilizadas en el inventario forestal, las cuales se encuentran borradas por efecto del sol y la lluvia.
Entregar un primer informe del aprovechamiento forestal realizado una vez se haya aprovechado el 50% de los árboles o volumen autorizado y la entrega de un segundo informe y final una vez se termine el aprovechamiento del 50% de los árboles o volumen restante.	21/07/2018		X		A la fecha no se ha presentado los informes requerido, pues, no se ha terminado la adecuación del área autorizada.
Conservar los árboles como se propone en el plan de manejo forestal y cuyas especies y cantidades se relacionan en la tabla 5 del plan de manejo.	21/07/2018	X			Se ha realizado una entresaca selectiva de los árboles conservando una gran cantidad de individuos en las áreas adecuadas.
Se deberá repicar las ramas, orillos y material de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.	21/07/2018			50%	Se realizó la recolección de los residuos parcialmente en las áreas con cacao, faltando las áreas a cultivar.
No realizar quema de los residuos del aprovechamiento ni el terreno donde se realizará el establecimiento de los cultivos, ya que se deberá realizar el manejo y mantenimiento de los árboles a conservar en el predio.	21/07/2018	X			No se ha realizado quema de los residuos del aprovechamiento ni para la adecuación del terreno.
Realizar el corte de los árboles lo más cerca al suelo y/o raíz, para realizar el mayor aprovechamiento posible de la madera que ofertan los individuos.	21/07/2018	X			Se observa el corte de los tocones entre los 30 y 50 cm del suelo.

La vegetación asociada a las rondas hídricas no es objeto de aprovechamiento forestal, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 251 del 2011 de CORNARE.	21/07/2018	x		Las zonas de retiro al cauce del río San Carlos se han conservado y no han sido afectadas por el aprovechamiento
Para la movilización de la madera producto del aprovechamiento, deberán solicitarse los respectivos salvoconductos	21/07/2018	x		Se han solicitado los salvoconductos para la movilización de los diferentes productos forestales

## 26. CONCLUSIONES:

- 26.1. El permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante la resolución N° 132-0108-2017 del 13 de julio de 2017, se ha realizado aproximadamente en un 30% de acuerdo al volumen otorgado, el tiempo de vigencia venció el 21 de julio de 2018.
- 26.2. No se ha presentado el informe del aprovechamiento forestal realizado a la fecha.
- 26.3. La recolección y disposición final de los residuos del aprovechamiento se realizó parcialmente."

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución"

Que es responsabilidad de la Corporación ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR** al señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.250.878, para que en un término de **sesenta (60) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo,

presente el informe del aprovechamiento forestal realizado a la fecha, al igual que la recolección y disposición final de los residuos producto del aprovechamiento, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución 132-0108 del 13 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR** al señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, que una vez presentado el informe requerido en el artículo anterior, la Corporación conceptuara sobre la prórroga solicitada mediante radicado 132-0349 del 11 de julio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** al señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, que deberá cancelar la suma de **\$148.436**, por concepto de visita de control y seguimiento, conforme a lo estipulado en la Circular 140-0003-2018, de Cornare. Pago que deberá realizar previo a la expedición del salvoconducto.

**ARTICULO CUARTO. ADVERTIR**, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

**Parágrafo. CORNARE** podrá continuar realizando visitas de control y seguimiento al permiso otorgado, las cuales tendrán costo de acuerdo a las tarifas vigentes.

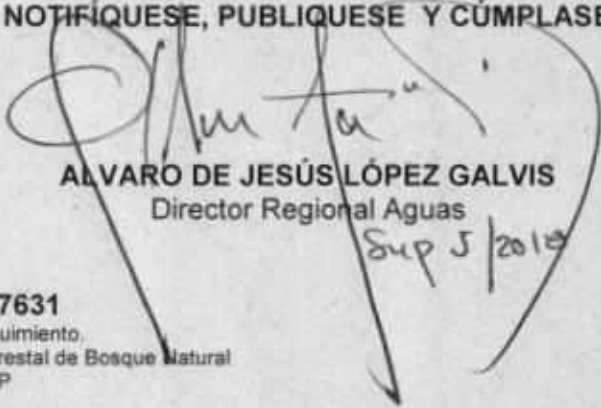
**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al señor **TRISTAN ALEJO MEJIA RESTREPO**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

**ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Guatapé,

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Director Regional Aguas  
Sup 5/2018

Expediente: **05.649.06.27631**  
Procedimiento: Control y Seguimiento.  
Asunto: Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural  
Proyecto: Abogado/ V. Peña P  
Fecha: 03/09/2018

**Anexo. Cuenta de cobro**

Liquidación No: 6775

## F-GF-12 LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Resolución 112-4150 de 2017



Solicitante: TRISTAN ALEJO MEJIA

E-mail:

Identificación: Cédula de Ciudadanía 8250878

Teléfono o Móvil: 3182062250

Dirección: Vereda SAN BLAS San Carlos

Fecha: 09/05/2018 09:05:19  
mm/dd/aaaa

Condición Especial: NINGUNA

DEBE A:

COPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO - NARE "CORNARE"  
NIT 890.985.138 - 3

POR CONCEPTO DE:

Tipo de Liquidación: CONTROL Y SEGUIMIENTO

Tipo de Permiso: Aprovechamiento de Bosque Natural, (Único, Persistente y Doméstico)

Valor a Pagar: \$148.436

## DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Valor por Trámite:	Aprovechamiento de Bosque Natural, (Único, Persistente y Doméstico)	N/A
Valor por Condición:	NINGUNA	NA
Valor por Costo Proyecto, predial o lote a transportar:		NA
Valor por Volumen (m <sup>3</sup> ) hectáreas o número de árboles	237	\$148.436
Por valor del trámite inicial (CyS)		NA
Descuento por Desempeño Ambiental	NINGUNO	NA

Valor Liquidación: \$148.436

## ELABORACIÓN

CAROLINA CIRO

Sede Aguas (Guatapé)

Expediente: 056490627631

## DETALLE DE RELIQUIDACIÓN

Valor Inicialmente Calculado:

Valor Real:

Valor Reliquidación: \$0

## CONSIGNAR A NOMBRE DE "CORNARE"

BANCOLOMBIA  
Cuenta Corriente Nro: 02418184807

Código de Convenio 5767 Referencia para este Pago 8250878

BANCO AGRARIO  
Cuenta de Ahorros Nro: 413903002606

Código de Convenio 21426 Referencia para este Pago 8250878

PARA EVITAR CONFUSIONES, AL EFECTUAR LA CONSIGNACION Ó TRASLADO ELECTRONICO, FAVOR REFERENCIAR LA TRANSACCION CON EL NIT O CEDULA DEL SOLICITANTE DE ESTE SERVICIO

Para inicio del trámite es necesario presentar el original de la consignación en la Sede Regional donde radicará la solicitud, anexando esta liquidación de servicios.

Si requiere la factura oficial de CORNARE, solicítela una vez efectúe el pago de esta liquidación de servicios al correo electrónico: [jramirez@cornare.gov.co](mailto:jramirez@cornare.gov.co), relacionando el número de la liquidación de servicios cancelada. Tener en cuenta que la factura se genera con fecha con fecha del mes en que efectúa el pago.